



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00265396--UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente con la Arq. Paula Milagros MONTENEGRO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que la Arq. Paula Milagros MONTENEGRO desarrolle Aspectos Técnicos y profesionales relacionados a las obras de infraestructura en el marco de los distintos programas a cargo de la secretaría de servicios públicos y de la secretaría de recursos hídricos, incluyendo un listado de obras a ejecutarse en la órbita del ministerio de servicios públicos;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación y que será solventada en función del Convenio entre la esta Facultad y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Córdoba, aprobado por Resolución Decanal N° 1638/21 y Renovación;

Que el Abogado Asesor de la Secretaría de Extensión expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente, con la Arq. Paula Milagros MONTENEGRO (D.N.I: 40.051.734), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1° de agosto de 2026 y hasta el 31 de julio de 2027, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2°).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl